

PROGRAMA "JALISCO TRANSPARENTE"
RENOVACION DE CONTRATO DE COMODATODE BIENES MUEBLES (EQUIPO DE CÓMPUTO)
CONTRATO N° 01-RENOV-SANMIGUELELALTO-JALISCOTRANSP-EQ-2015

H.AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO

VIGENCIA INICIA: 01 de octubre de 2015

TERMINO: 30 de septiembre del 2018

Secretaría de Planeación Administración y Finanzas

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

Ante cualquier daño o pérdida **EL COMODATARIO**, deberá dar aviso de inmediato por escrito dentro de los 3 días hábiles siguientes de ocurrido el daño o del conocimiento de la pérdida a **LA DIRECCIÓN**, con copia para la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, acompañando copia de las denuncias que en su caso deban presentarse.

NOVENA.- EL COMODATARIO, se obliga a no enajenar ni gravar el (los) bien(es), asimismo se obliga a devolver el(los) bien(es) en el estado en que lo(s) recibió al término del presente contrato o cuando le sean requeridos por **LA DIRECCIÓN** en cualquier momento y por cualquier causa, obligándose a responder por los daños, perjuicios, faltas administrativas, penales, civiles o cualquier otra que resulte con motivo del uso o destino que se le dé al(los) bien(es) comodatado(s).

En caso que **EL COMODATARIO** no cumpla con cualquiera de las obligaciones en los términos y plazos del presente contrato, o no devuelva el (los) bien(es) otorgados en comodato en el plazo que se le indique por parte de **LA DIRECCIÓN**, **EL COMODATARIO** se obliga a realizar el pago al valor factura que corresponda a cada bien.

DECIMA.- "EL COMODATARIO" deberá contratar a su costa, un seguro para el(los) bien(es) comodatado(s) en los términos siguientes:

1.- La póliza deberá de ser expedida para cobertura amplia a nombre de "**EL COMODATARIO**" y como beneficiario preferencial y único a **EL COMODANTE** a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas con RFC **SPC130227L99**, domicilio Pedro Moreno 2
81 Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100.

2.- La cobertura de la póliza deberá contar a partir de la fecha de inicio hasta el término del presente contrato.

DECIMA PRIMERA.- EL COMODATARIO", facilitará y permitirá al personal de **LA DIRECCIÓN** o a quien esta designe, realizar la supervisión del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

DECIMA SEGUNDA.- EL COMODANTE a través de **LA DIRECCIÓN**, podrá solicitar en cualquier momento la devolución de el(los) bien(es), obligándose **EL COMODATARIO** a entregarlos en el término y lugar que se le indique, ya sea por incumplimiento de las obligaciones establecidas o por así requerirlo para la atención de necesidades propias de la Administración Pública Estatal.

DECIMA TERCERA.- Queda expresamente prohibido que **EL COMODATARIO** conceda el uso de el (los) bien(es) a un tercero o cambie la ubicación de los bienes señalados en el acta entrega recepción sin consentimiento expreso de **LA DIRECCIÓN** o les dé un uso distinto a lo establecido en el presente contrato.

DECIMA CUARTA.- Cuando **EL COMODATARIO** decida dar por terminado el presente contrato antes del tiempo establecido o solicite su renovación, deberá notificar a **LA DIRECCIÓN** con 20 días hábiles de anticipación a efecto que le sea indicado el lugar, fecha y la hora para la entrega de él (los) bien(es) o en su caso, le sea proporcionados los requisitos de la renovación correspondiente.

DECIMA QUINTA.- El presente contrato además de las situaciones previstas en la legislación aplicable, termina por: acuerdo de los contratantes, haberse cumplido el término del comodato, por cualquier incumplimiento de **EL COMODATARIO** en las obligaciones establecidas en el contrato, o a solicitud en cualquier tiempo de **EL COMODANTE** o **LA DIRECCIÓN**.

DECIMA SEXTA.- Todas las comunicaciones entre las partes serán por escrito o por cualquier medio que haga indubitable o fehaciente su notificación. **EL COMODANTE**, a través de **LA DIRECCIÓN** y/o de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas realizarán todos los comunicados relativos al cumplimiento y seguimiento del presente contrato.

DECIMA SEPTIMA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver o complementar todo aquello que no se encuentre previamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto en la legislación estatal aplicable vigente, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco con residencia en la ciudad de Guadalajara Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato y reconociendo el alcance de las disposiciones y obligaciones que lo rige, se firma de común acuerdo por triplicado el día **01 primero de octubre del año 2015 dos mil quince**.



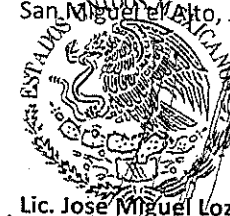


Secretaría de Planeación
Administración y Finanzas
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

PROGRAMA "JALISCO TRANSPARENTE"
RENOVACION DE CONTRATO DE COMODATODE BIENES MUEBLES (EQUIPO DE CÓMPUTO)
CONTRATO N° 01-RENOV-SANMIGUELELALTO-JALISCOTRANSP-EQ-2015
H.AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO
VIGENCIA INICIA: 01 de octubre de 2015
TERMINO: 30 de septiembre del 2018

Secretaría de Planeación Administración y Finanzas

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

<p align="center">POR " EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO "</p> <p align="center">Lic. Salvador González Resendiz. Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco. Con las facultades que le han sido delegadas mediante el acuerdo número ACU/SEPAF/019/2013, de fecha 1º primero del mes Octubre del año 2013 dos mil trece, suscrito por el Mtro. Ricardo Villanueva Lomelí, en su carácter de Secretario de Planeación Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Jalisco.</p>	<p align="center">POR "EL AYUNTAMIENTO"</p> <p align="center"> H. Ayuntamiento Constitucional San Miguel el Alto, Jalisco. PRESIDENCIA Ing. Gabriel Márquez Martínez Presidente Municipal H. Ayuntamiento Constitucional de San Miguel el Alto, Jalisco.</p> <p align="center"> H. Ayuntamiento Constitucional San Miguel el Alto, Jalisco. SINDICATURA Mtra. Lorena del Carmen Sánchez Muñoz Sindico H. Ayuntamiento Constitucional de San Miguel el Alto, Jalisco.</p> <p align="center"> Lic. José Miguel Loza Alcalá H. Ayuntamiento Constitucional San Miguel el Alto, Jalisco. SECRETARÍA GENERAL H. Ayuntamiento Constitucional de San Miguel el Alto, Jalisco</p>
<p align="center">TESTIGOS</p> <p align="center">Mtro. Gerardo Castillo Torres Directora General Jurídico Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p> <p align="center">Lic. Pedro Salvador Delgado Jiménez Director de Instrumentos Jurídicos de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p> <p align="center">Lic. Juan José Torres Orozco Director de General de Logística de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p>	

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO NUMERO 01-RENOV-SANMIGUELELALTO-JALISCOTRANSP-2015 DE FECHA 01 PRIMERO DE OCTUBRE DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO EN CALIDAD DE EL COMODATARIO, Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO. RESPECTO A LA ASIGNACION DE BIENES MUEBLES (EQUIPO DE COMPUTO) DERIVACO DEL PROGRAMA "JALISCO TRANSPARENTE".

GCT/PSDJ/LAHP.